CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que la parte demandante solicita corrección de oficio de levantamiento de embargo por yerro en el folio de matrícula inmobiliaria.

En la fecha, **CUATRO (4) DE AGOSTO DE 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL DE RESTITUCIÓN DE

INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 17-001-31-03-002-2018-00228-00

DEMANDANTE: SOCIEDAD PILITA S.A.S.

DEMANDADO: SOCIEDAD VD EL MUNDO A SUS PIES S.A.S. Y OTRO

Auto S. # 866-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, la parte demandante solicita la corrección del oficio No. 589 con destino la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, toda vez que el folio de matrícula quedo con un yerro.

Dicho lo anterior, en vista de que el oficio posee dicho yerro, se ordena su expedición nuevamente.

Por secretaria, líbrese el oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO

JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 057 DEL 17 DE AGOSTO DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA